

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-97909- -1	FECHA: 2013-12-27 08:50:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 8
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto: Radicación: 13-97909- -1
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 23650
 Folios: 8

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2008/068000				
Fecha de Presentación Internacional	24/06/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 13-097909-00000-0000	16 de abril de 2013
Reivindicaciones:	Rad. No. 13-097909-00000-0000	16 de abril de 2013
Dibujos:	Rad. No. 13-097909-00000-0000	16 de abril de 2013
Prioridad:	US 12/142,900	20 de junio de 2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art 36 D 486)

Se acepta para examen la solicitud fraccionaria presentada e identificada como 13-097909-00000-0000, porque no implica ampliación de la materia contenida en la solicitud inicial 11-005424-00000-0000.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: “Cepillo de dientes con efecto visual y/u otros efectos sensoriales”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer cepillo de dientes de multicomponente que tenga un mayor efecto visual y/o aromático.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un cepillo de dientes que comprende: un componente de base que comprende una región de empuñadura y una región oral de enganche; un segundo componente que cubre al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base comprende una pluralidad de cortes y una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura; en donde dicho componente de base es opaco y dicho segundo componente es al menos parcialmente transparente; y en donde una primera proyección de dicha pluralidad de proyecciones tiene una forma oval y se proyecta a través de dicho segundo componente de manera que una superficie de dicha primera proyección está substancialmente a ras con una superficie exterior de dicho segundo componente, y en donde una segunda proyección de dicha pluralidad de proyecciones tiene una superficie expuesta que está empotrada debajo de dicha superficie exterior de dicho segundo componente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A46B 05/00,05/02; A61Q 13/00; B29C 45/16.

5. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

En la reivindicación 1 define “(...) *pluralidad...*“(...) *al menos...*“(...) *parcialmente...*“(...) *sustancialmente...*”, son términos imprecisos que hacen que son se pueda comparar de manera inequívoca la materia reclamada del estado de la técnica. Se le sugiere a la solicitante cambiar estos términos por unos más precisos y hacer la respectiva corrección en la redacción de la reivindicación.

La reivindicación 2 define “(...) *En donde dicho componente de base y dicho segundo componente son químicamente compatibles*”. Lo anterior es un resultado a obtener, los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Se le requiere a la solicitante retirar los resultados a obtener del capítulo reivindicatorio, y que defina la invención por medio de únicamente de características técnicas.

La reivindicación 5 define “(...) *un componente aromatizante...*”, el componente aromatizante no fue definido en la reivindicación independiente 1. Por lo tanto, la reivindicación 5 presenta una falsa dependencia de la reivindicación 1. La reivindicación independiente debe contener todos los elementos que componen la invención reclamada y las reivindicaciones dependientes especificaran las características particulares de los elementos definidos en la reivindicación independiente.

La reivindicación 6 define “(...) *un grosor variable...*”. La anterior definiciones muy general y no permite comparar la materia reclamada con respecto al estado de la técnica. Por lo tanto se le requiere a la solicitante hacer la corrección respectiva.

La reivindicación 8 define “(...) *para mejorar el reconocimiento de la marca*”. Lo anterior es un resultado a obtener, los resultados a obtener no agregan materia al estado de la técnica. Se le requiere a la solicitante retirar los resultados a obtener del capítulo reivindicatorio, y que defina la invención por medio de únicamente de características técnicas. Esta reivindicación no agrega alguna característica técnica no revelada en las anteriores reivindicaciones.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 23 a 25, se observó que las reivindicaciones no están compuestas por un preámbulo y una parte característica claramente definidas.

Se requiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del Estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase “**caracterizado por**”.

Se le sugiere al solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un cepillo de dientes que comprende “(...)...”
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”
componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”
...
componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”
*y el cual esta **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “*
(...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al Estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

Se le requiere a la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes del sistema, que conforman la invención y que están definidos en el capítulo reivindicatorio, con el objetivo de identificar de forma unívoca los componentes que componen la invención reclamada y evitar incertidumbre en la definición de la materia que se quiere proteger.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 2 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1° Un cepillo de dientes que tiene un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; un segundo componente que cubre al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base incluye una pluralidad de cortes y una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura. (Divulgados en el documento D1).

2° Un cepillo de dientes que tiene un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; en donde dicho componente de base comprende un agente aromatizante; y un segundo componente que cubre, en grosores variables, al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, para proporcionar tasas variables de liberación de dicho agente aromatizante desde dicho componente de base en dicha región de empuñadura.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

No hay unidad de invención entre las dos reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, un cepillo de dientes que tiene un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; y un segundo componente que cubre por lo menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base incluye una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta 2 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Reivindicaciones 1 a 10. Un cepillo de dientes que tiene un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; y un segundo componente que cubre al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base incluye una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura.
- Grupo II: Reivindicación 11 a 17. Un cepillo de dientes que tiene un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; en donde dicho componente de base comprende un agente aromatizante; y un segundo componente que cubre, en grosores variables, al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, para proporcionar tasas variables de liberación de dicho agente aromatizante desde dicho componente de base en dicha región de empuñadura.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las

otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 20 de junio de 2008. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2006/0213018	"Handle body for body care implements"	28 de septiembre de 2006

El documento D1¹ revela un cepillo de dientes que comprende: un componente de base que tiene una región de empuñadura y una región oral de enganche; y , un segundo componente que cubre por lo menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura , en donde dicho componente de base incluye una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura, y en donde dicho segundo componente es por lo menos parcialmente transparente y cubre dicho componente de base en más de un grosor.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 define "(...) Un cepillo de dientes que comprende: un componente de base que comprende una región de empuñadura y una región oral de enganche;..." (Página 23 del radicado No. 13-097909-00000-0000).

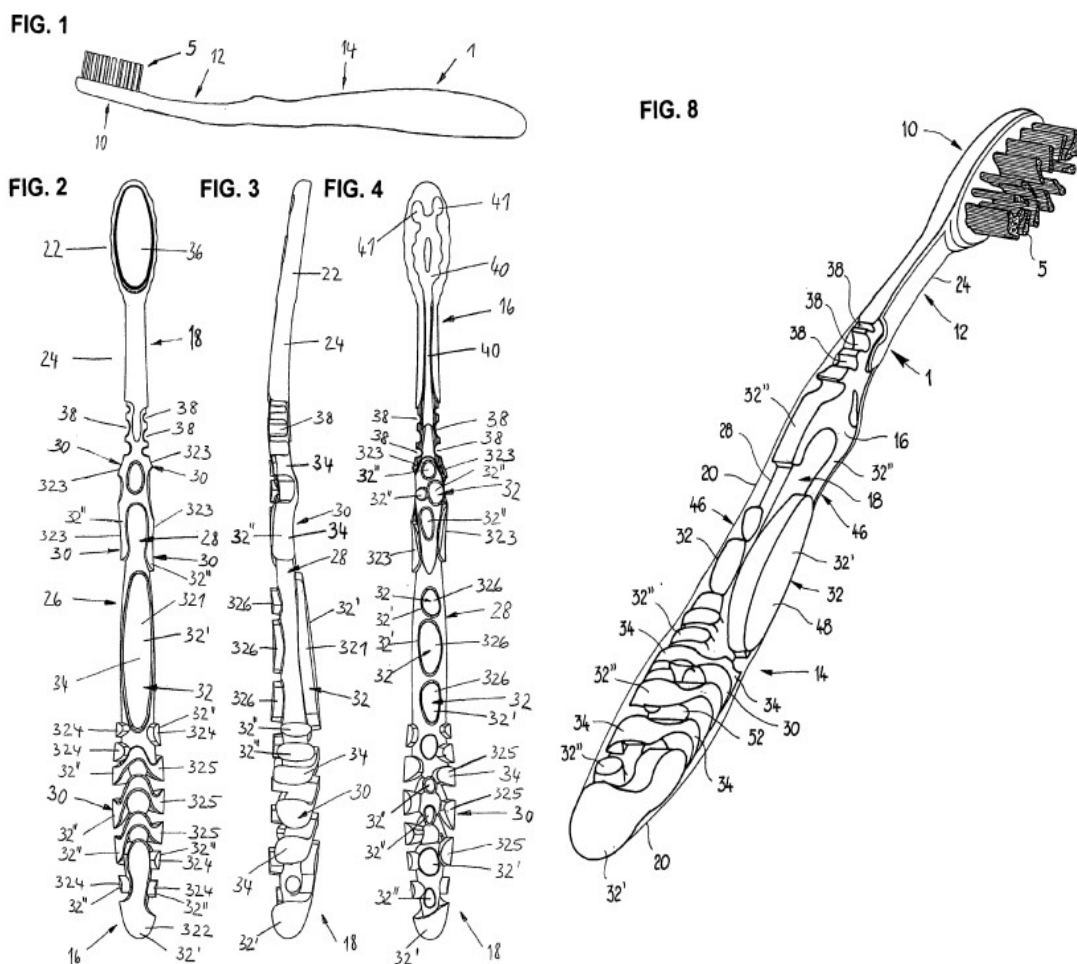
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

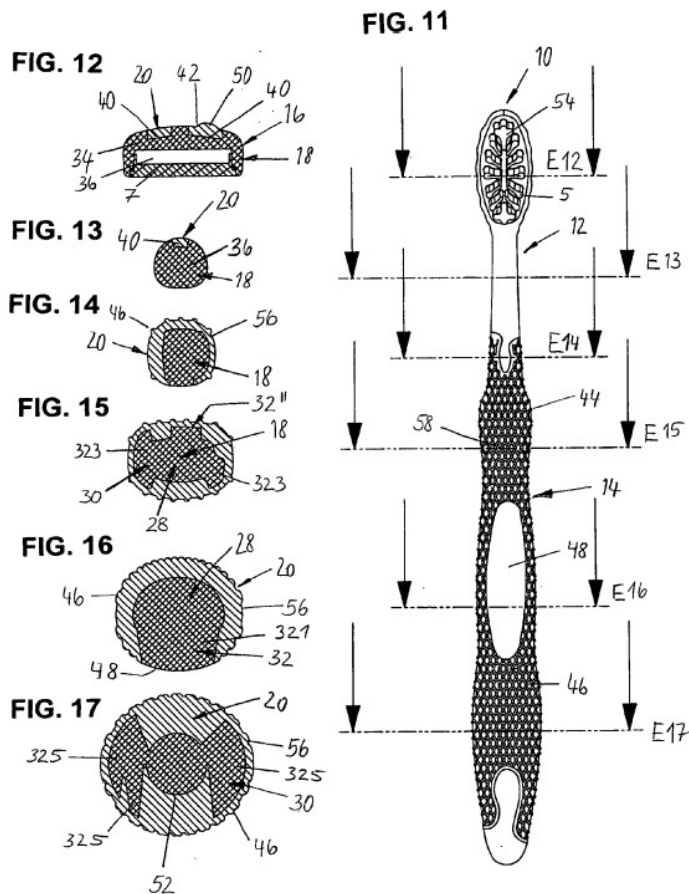
Características técnicas esenciales	D1 US 2006/0213018
Un cepillo de dientes que comprende:	Un cepillo de dientes (1) que comprende: (Resumen)
un componente de base que comprende una región de empuñadura y una región oral de enganche;	un componente de base (18) que comprende una región de empuñadura (26) y una región oral de enganche (22);(Párr. 0029)
un segundo componente que cubre al menos una porción de dicho componente de base en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base comprende una pluralidad de cortes y una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura;	un segundo componente (20) que cubre al menos una porción de dicho componente de base (18) en dicha región de empuñadura, en donde dicho componente de base comprende una pluralidad de cortes y una pluralidad de proyecciones en dicha región de empuñadura; (Figs. 3 a 4 y 8; Párr. 0038)
en donde dicho componente de base es opaco y dicho segundo componente es al menos parcialmente transparente;	en donde dicho componente (18) de base es opaco y dicho segundo componente es al menos parcialmente transparente; (Párr. 0045)
y en donde una primera proyección de dicha pluralidad de proyecciones tiene una forma	y en donde una primera proyección de dicha pluralidad de proyecciones (32)(32')(32'') tiene una

1
<http://www.google.com/patents/US20060213018>

oval y se proyecta a través de dicho segundo componente de manera que una superficie de dicha primera proyección está substancialmente a ras con una superficie exterior de dicho segundo componente,	forma oval (32)(32')(32'') y se proyecta a través de dicho segundo componente (20) de manera que una superficie de dicha primera proyección está substancialmente a ras con una superficie exterior de dicho segundo componente, (Figs.15 a 17; Párr. 0045)
y en donde una segunda proyección de dicha pluralidad de proyecciones tiene una superficie expuesta que está empotrada debajo de dicha superficie exterior de dicho segundo componente	y en donde una segunda proyección de dicha pluralidad de proyecciones (32)(32')(32'') tiene una superficie expuesta que está empotrada debajo de dicha superficie exterior de dicho segundo componente. (Figs.15 a 17)

Figuras 1 a 4, 8, 11 a 17 de D1 US 2006/0213018





En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

Las reivindicaciones dependientes 2, 4 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo reclamado de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas y no cumplen con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 2006/0213018	1 y 2, 4 a 9	Novedad y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega